



202330001299

Fecha Radicado: 2023-03-02 15:29:57.49



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

Radicado No: 202330001299

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **HANS RONALD NIÑO GARCÍA**
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

DE: **LIBARDO ALBERTO SALAS GUACA**
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales

ASUNTO: Adición y prórroga del contrato electrónico de prestación de servicios No. ICFES-431-2022

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y una vez validada la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones definido por el Instituto y la disposición de los recursos respectivos, por medio del presente solicito se realicen los trámites pertinentes con el fin de adelantar el proceso de adición y prórroga del contrato de referencia, por lo cual adjunto:

- Solicitud de modificación
- Constancia de ejecución financiera
- Solicitud de CDP
- CDP 10104
- Carta aceptación Serviespeciales

Cordialmente,

Libardo Alberto Salas Guaca
Profesional Especializado Grado 4

Elaboró: MLROCHA

Revisó: Libardo Alberto Salas Guaca

Aprobó: Libardo Alberto Salas Guaca

Bogotá D.C., 17 de enero de 2023

Ref.: Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC y SMMLV 2023

Estimadas Entidades Compradoras,

Conforme a su solicitud, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- informa que la variación anual del Índice del Precio al Consumidor - IPC fue del 13,12% y del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV quedo en un 16% para el 2023, con los cuales las entidades compradoras deberán solicitar la modificación de sus órdenes de compra a la mesa de servicio por medio del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>, sin embargo, antes de solicitar la modificación a Colombia Compra Eficiente - CCE se debe tener comunicación con el proveedor toda vez que las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto son actos jurídicos generadores de obligaciones que constan por escrito el cual se genera un acuerdo de voluntades entre las partes con la firma del documentos (modificación de la Orden de Compra).

Ahora bien, de acuerdo con la minuta del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería III se estipula en la **cláusula 9, 9.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios**, que **Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco** frente al aumento del IPC y del SMMLV dado por el Gobierno el literal (a) y (b) del numeral 9.2 por parte de las Entidades Compradoras de la siguiente manera:

- (...) *"Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV."* (...)



- (...) *"Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC"* (...)

La Entidad Compradora puede cubrir el incremento de los precios de los servicios de personal con los recursos que tenga en la Orden de Compra por este concepto. Cuando la Entidad Compradora haya agotado el monto contratado para los servicios de personal puede -si lo requiere- solicitar la adición de la Orden de Compra para reponer el valor del ajuste.

Si la Entidad Compradora requiere ayuda para este trámite, debe contactarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

EQUIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Tel. (+57 1) 7456788

Línea nacional gratuita 018000 - 520808

Soporte técnico: <http://www.colombiacompra.gov.co/soporte>



		INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes	
CONSTANCIA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CONTRATISTA:		SERVIESPECIALES SAS	
NIT o IDENTIFICACION:		890.331.277	
N° de CONTRATO:		CPS 431-2022 (OC 89790)	
1. VALOR DEL CONTRATO (Valor Inicial + Adiciones y/o Vigencias Futuras)			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
viernes, 13 de mayo de 2022	CTO INICIAL	8479	\$ 253.736.366
miércoles, 14 de diciembre de 2022	ADICIÓN	9486	\$ 14.476.675
lunes, 2 de enero de 2023	VF 2023	9530	\$ 86.525.676
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 354.738.717
2. CUENTAS POR PAGAR, SALDOS NO EJECUTADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
lunes, 30 de enero de 2023	CXP 2022-2023	9876	\$ 56.331
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ 56.331
3. CESIONES			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
	CESIÓN		
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -
4. VALOR EJECUCIÓN FINANCIERA POR PAGOS REALIZADOS			
FECHA	PAGO No.	REFERENCIA DE PAGO	VALOR PAGADO
viernes, 24 de junio de 2022	1	34762	\$ 17.181.385
martes, 26 de julio de 2022	2	35540	\$ 36.217.680
jueves, 25 de agosto de 2022	3	36291	\$ 36.217.643
lunes, 26 de septiembre de 2022	4	37032	\$ 36.300.461
jueves, 27 de octubre de 2022	5	37741	\$ 36.190.000
lunes, 28 de noviembre de 2022	6	38400	\$ 36.217.000
viernes, 23 de diciembre de 2022	7	39336	\$ 36.217.000
martes, 27 de diciembre de 2022	8	39477	\$ 33.615.541
viernes, 24 de febrero de 2023	9	40246	\$ 35.108.159
TOTAL EJECUTADO			\$ 303.264.869
5. LIBERACIONES PRESUPUESTALES			
FECHA	DESCRIPCIÓN		VALOR
TOTAL LIBERACIONES			\$ -
6. SALDO DEL CONTRATO (1-4-5)			\$ 51.473.848
7. OBSERVACIONES:			
1. Según el artículo No. 2.8.3.1.2 del Decreto Único 1068 de 2015 que compiló el Decreto 115 de 1996, establece que "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal. 2. Los valores reportados en el numeral 2 y 3 hacen parte integral de compromisos de vigencias anteriores y/o la información de las cesiones de contratos, las cuales no representan por ningún motivo un mayor valor en el contrato. 3. La información reportada corresponde a los pagos realizados por la Subdirección Financiera y Contable del Instituto.			
Certificación expedida a solicitud del área en Bogotá el lunes, 13 de marzo de 2023			
 LAURA MILENA MEJÍA RODRÍGUEZ Subdirectora Financiera y Contable			
Elaboró: Fabio Andrés Vargas Tique – Subdirección Financiera y Contable			

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	Gestión de Abastecimiento		Versión: 001
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Para: **HANS RONALD NIÑO GARCÍA**
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

De: **MONICA LUCIA ROCHA ARDILA**
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales

Asunto: Solicitud de modificación de la Orden de compra No. 89790 (Contrato ICFES-431-2022)

Fecha: 13/03/2023

Respetado Subdirector:

De manera atenta se solicita adelantar el trámite de adición y prórroga de la orden de compra No 89790 (Contrato ICFES-431-2022) cuyo objeto consiste en ***“Servicios integrales de aseo y cafetería en las instalaciones del icfes, bajo el esquema de proveeduría integral (outsourcing)”***.

ANTECEDENTES:

El pasado trece (13) de mayo de 2022 se suscribió a través de la tienda virtual la orden de compra No 89790 con la sociedad SERVIESPECIALES S.A.S., misma que al interior del Instituto es identificada con la denominación contrato Nro ICFES-431-2022 cuyo objeto es contratar: ***“Servicios integrales de aseo y cafetería en las instalaciones del Icfes, bajo el esquema de proveeduría integral (outsourcing)”***.

El valor de la Orden de Compra se pactó por la suma de ***DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$253.736.365,90)***, incluido AIU, IVA y todos los costos administrativos y demás costos directos e indirectos que conlleve su celebración, ejecución y liquidación el cual se encuentra, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ***8368*** del 22 de abril de 2022 expedido por la Subdirección Financiera y Contable y respaldado mediante Certificado de Registro Presupuestal No. ***8479*** del 13 de mayo de 2022 y en las vigencias futuras para el 2023 aprobadas por el Ministerio de Educación bajo radicado nro. 202210081925.

El pasado ocho (08) de diciembre de 2022 se realizó la modificación de la orden de compra No 89790 con la sociedad SERVIESPECIALES S.A.S., prorrogando el plazo de ejecución hasta el 16 de marzo de 2023 y adicionando el valor de la orden de compra No. 89790 en la suma de CIENTO UN MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$101.002.351) incluido AIU, IVA todos los costos administrativos y demás costos directos e indirectos, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ***9512*** del 2 de enero de 2023 expedido por la Subdirección Financiera y Contable y respaldado mediante Certificado de Registro Presupuestal No. ***9530*** del 2 de enero de 2023. Quedando el contrato por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$354.738.717)

En relación con la forma y requisitos para el pago la entidad dispuso que acogería lo establecido en el Acuerdo Marco, así: ***“La Entidad se acoge a la forma de pago establecida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco de la celebración del Acuerdo Marco***

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	Gestión de Abastecimiento		Versión: 001
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

-CCE-972-AMP-2019, definida en la Cláusula 10. Por lo tanto, el Icfes cancelará el servicio dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación de la factura.”

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El día 17 de enero de 2023 Colombia Compra Eficiente emitió un comunicado para el acuerdo marco CCE-972-AMP-2019 – Prorrogado donde se estipula el ajuste de precios por concepto de IPC y SMMLV para la vigencia 2023, de la siguiente manera:

Conforme a su solicitud, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- informa que la variación anual del Índice del Precio al Consumidor - IPC fue del 13,12% y del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV quedo en un 16% para el 2023, con los cuales las entidades compradoras deberán solicitar la modificación de sus órdenes de compra a la mesa de servicio por medio del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>, sin embargo, antes de solicitar la modificación a Colombia Compra Eficiente - CCE se debe tener comunicación con el proveedor toda vez que las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto son actos jurídicos generadores de obligaciones que constan por escrito el cual se genera un acuerdo de voluntades entre las partes con la firma del documentos (modificación de la Orden de Compra).

Igualmente, la cláusula 9. Numeral 9.2 - Ajustes al Catálogo por variación de precios, establece que Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco frente al aumento del IPC y del SMMLV y que las Entidades Compradoras deben realizar las siguientes actividades:

(...) "Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV."

(...) "Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC" (...)

Los recursos actualmente comprometidos en la orden de compra No. 89790 (contrato Icfes-431-2022) permiten cubrir la prestación del servicio de aseo y cafetería que se tenía prevista hasta el 16 de marzo de

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

2023, sin embargo, no es suficiente para cubrir el valor que se debe incrementar por concepto del salario mínimo y el IPC. En este sentido, y en aras de continuar atendiendo las responsabilidades del Instituto frente a que las instalaciones donde funciona revistan condiciones de limpieza, aseo e higiene, que permitan un ambiente de salubridad para que funcionarios y contratistas puedan ejercer sus actividades y prestar el servicio en condiciones óptimas, resulta necesario adelantar los trámites administrativos y presupuestales pertinentes para disponer de los recursos necesarios para realizar las actualizaciones teniendo en cuenta lo descrito en el comunicado de Colombia Compra Eficiente.

Aunado a ello y luego de realizar un estudio sobre la viabilidad de prorrogar y adicionar la orden de compra adicional a lo mencionado, en aras de continuar atendiendo las responsabilidades del Instituto frente a las instalaciones y con el objetivo de prestar el servicio en condiciones óptimas, resulta necesario adelantar los trámites administrativos y presupuestales pertinentes, a fin de contar con estos servicios y el suministro de los insumos hasta el **9 de abril de 2023**, ello, teniendo en cuenta que el presente servicio en el marco de la gestión de los servicios generales de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, se encuentra el deber de mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones del Icfes, de forma tal que permita:

- Cumplir a cabalidad con las disposiciones existentes en materia de salubridad, higiene y conservación en beneficio de los funcionarios, contratistas y visitantes del Instituto, y
- Asegurar un entorno o ambiente sano y agradable para el desarrollo de las funciones o actividades propias de los colaboradores del Instituto.

Por lo cual, se considera oportuno continuar con la prestación del servicio con el fin de otorgar al instituto un término prudencial para estructurar e impulsar un nuevo proceso de contratación con el cual se garantice la prestación del servicio durante el año 2023. Hacerlo de esta manera permitirá que la entidad planee el proceso de selección atendiendo a las circunstancias económicas de la vigencia 2023, teniendo en cuenta la proyección de las mismas.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

La presente solicitud de adición y prórroga se presenta teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- El Icfes en el marco de la planeación de recursos a ejecutar durante la vigencia 2023, previó la suma de \$86.525.677 para atender la necesidad del servicio de aseo y cafetería en sus sedes. A pesar de lo anterior, y debido a que el incremento del SMLMV decretado por el Gobierno Nacional el 15 de diciembre del 2022 el cual fue del 16% y del IPC fue de 13,12%.
- Dicho valor fue calculado teniendo en cuenta el valor de los servicios mensuales cancelados y proyectando un incremento del 12.22%, teniendo en cuenta el incremento en la inflación en el mes de octubre:

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	Gestión de Abastecimiento		Versión: 001
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

INCREMENTO DEL 12,22%

CATEGORIA	SERVICIO	CARACTERISTICA	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	AJUSTE SALARIAL	VALOR TOTAL MENSUAL
SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO	12	\$ 1.877.489,00	\$ 2.106.918,16	\$ 25.283.017,87
SERVICIO DE PERSONAL	COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO	COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO	TIEMPO COMPLETO	1	\$ 1.877.489,00	\$ 2.106.918,16	\$ 2.106.918,16
SUBTOTAL							\$ 27.389.936,03
AIU (1%)							\$ 273.899,36
IVA							\$ 520.408,78
TOTAL SERVICIO PERSONAL POR MES							\$ 28.184.244,17
VALOR DIA							\$ 939.474,81
VALOR TOTAL 1/01/2023-16/03/2023							\$ 71.400.085,23
INSUMOS 2022							\$ 5.320.467,10
INCREMENTO 12,22%							\$ 5.970.628,18
VALOR DIA							\$ 199.020,94
VALOR TOTAL 1/01/2023-16/03/2023							\$ 15.125.591,39

VALOR TOTAL \$ 86.525.676,62

- De acuerdo a comunicado de Colombia Compra Eficiente de fecha 17 de enero de 2023, en donde informan el ajuste de precios por concepto de aumento del IPC para los bienes y SMMLV 2023 para los servicios, que debe realizarse a la orden de compra del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería III, quedando de la siguiente manera:

INCREMENTO DEL IPC 13,12% Y SMMLV 16%

CATEGORIA	SERVICIO	CARACTERISTICA	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	AJUSTE SALARIAL	VALOR TOTAL MENSUAL
SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO	12	\$ 1.877.489,00	\$ 2.177.887,24	\$ 26.134.646,88
SERVICIO DE PERSONAL	COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO	COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO	TIEMPO COMPLETO	1	\$ 1.877.489,00	\$ 2.177.887,24	\$ 2.177.887,24
SUBTOTAL							\$ 28.312.534,12
AIU (1%)							\$ 283.125,34
IVA							\$ 537.938,15
TOTAL SERVICIO PERSONAL POR MES							\$ 29.133.597,61
VALOR DIA							\$ 971.119,92
VALOR TOTAL 1/01/2023-16/03/2023							\$ 73.805.113,94
INSUMOS 2022							\$ 5.281.614,16
INCREMENTO 13,12%							\$ 5.974.561,93
VALOR DIA							\$ 199.152,06
VALOR TOTAL 1/01/2023-16/03/2023							\$ 15.135.556,90

VALOR TOTAL \$ 88.940.670,84

- De acuerdo con los cálculos realizados, se evidencia que se requiere un total de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$88.940.671,00) para cubrir el costo asociado a los servicios de los operarios de aseo y cafetería y el coordinador.
- Como resultado de las anteriores proyecciones, el instituto definió que para cubrir el valor de los servicios e insumos requeridos se debe adicionar la orden de compra por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$2.414.994)**, detallados, así:

Vigencia 2023 – Proyectado	86.525.677
Vigencia 2023 - Real	88.940.671
Valor Total Adición	2.414.994,22

- A efecto de establecer el valor a adicionar por concepto servicios e insumos, se realizó un estimativo sobre estos dos conceptos durante el periodo a prorrogar, como resultado de la proyección realizada a partir de los pagos mensuales realizados por el instituto, estimando para la ejecución del contrato para el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 9 de abril de 2023

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

un presupuesto total de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$26.916.256)** dando como resultado una suma total por **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (29.331.250)** suma que incluye AIU, IVA, todos los costos administrativos y demás costos directos e indirectos. Discriminados así:

	Valor	SMMLV
Valor contrato	253.736.365,90	253,74
50% limite adición		126,87
Adición 2022	14.476.675,00	14,48
Adición 2023 - 1	86.525.676,00	86,53
Total adicionado en smmlv		101,00
SMMLV libres para adición		25,87

Valor servicios mes	29.133.597,61
Valor bienes mes	5.974.561,93
Valor total mensual	35.108.159,54
Valor día	1.170.271,98

AJUSTE IPC Y SMMLV				
Adición (IPC y SMMLV)			VALOR	SMMLV
			2.414.994,00	2,08189138
ADICIÓN Y PRÓRROGA				
FECHAS		DÍAS	VALOR	SMMLV
17/03/2023	30/03/2023	14,00	16.383.807,79	14,1239722
1/04/2023	9/04/2023	9,00	10.532.447,86	9,07969643
SUBTOTAL AJUSTE IPC Y SMMLV			2.414.994,00	2,08
SUBTOTAL ADICIÓN Y PRÓRROGA			26.916.255,65	23,20
TOTAL			29.331.249,65	25,29

Adicional a todo lo anterior, es preciso señalar que SERVIESPECIALES S.A manifestó su aprobación y voluntad para suscribir la presente modificación contractual mediante comunicación del día 10 de marzo de 2023 la cual hace parte integral del presente documento.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

A corte de 31 de enero de 2023, la ejecución financiera de la orden de compra es la siguiente:

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	Gestión de Abastecimiento		Versión: 001
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

FACTURA	PERIODO FACTURADO	VALOR
E02-1555	17/05/2022-31/05/2022	\$ 17.181.385
E02-1614	01/06/2022-30/06/2022	\$ 36.217.680
E02-1653	01/07/2022-31/07/2022	\$ 36.217.643
E02-1686	01/08/2022-31/08/2022	\$ 36.300.461
E02-1721	01/09/2022-30/09/2022	\$ 36.190.000
E02-1763	01/10/2022-31/10/2022	\$ 36.217.000
E02-1818	01/11/2022-30/11/2022	\$ 36.217.000
E02-1839	01/12/2022-31/12/2022	\$ 33.615.541
E02-1888	01/01/2023-31/01/2023	\$ 35.108.159
E02-1909	01/02/2023-28/02/2023	\$ 35.000.038

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 253.736.365,90
ADICION N.1	\$ 101.002.351,00
VALOR EJECUTADO AL 31/01/2023	\$ 303.264.869,00
VALOR CORRESPONDIENTE (SERVICIOS) AL 28/02/2023	\$ 35.000.038,00
SALDO VIGENCIA 2022	\$ 56.331,00
SALDO VIGENCIA 2023	\$ 16.417.479,00

El valor del contrato que se tendría es de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$16.417.479)**

El balance económico de la orden de compra No 89790 (Contrato ICFES-431-2022), es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato/convenio	\$253.736.366
Valor adición realizada 1	\$14.476.675
Valor adicionado - vigencia futura	\$86.525.676
Valor a adicionar	\$29.331.250
Subtotal (No podrá ser mayor a la suma del contrato inicial más el 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimos.)	\$384.069.967
Valor pagado al contratista (entre el 17/05/2022 y el 31/12/2022)	\$268.156.710
Valor pagado al contratista (entre el 01/01/2023 y el 31/01/2023)	\$35.108.159
Valor ejecutado por el contratista pendiente por radicar (01/02/2023 y el 28/02/2023)	\$35.000.038
Valor pendiente ejecutar (entre el 1/03/2023 y el 16/03/2023)	\$16.417.479
Valor pendiente por liberar vigencia 2022	\$56.331
Valor total del contrato incluida la adición solicitada y restando el valor pendiente por liberar	<u>\$384.069.967</u>

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Con base en la justificación para adicionar el valor de contrato, es pertinente indicar que la presente modificación no viola el principio de planeación habida cuenta que la necesidad nace a partir de circunstancias imprevistas al momento de suscribir el contrato. Es de indicar además que con esta adición no se modifican aspectos sustanciales de los documentos previos y su anexo técnico que sirvieron de

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	Gestión de Abastecimiento		Versión: 001
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

fundamento para la selección objetiva, o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad, siendo así, no se desconocen los requisitos del ordenamiento jurídico, los derechos de los interesados en el proceso precontractual, y no se vulneraran los principios de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad de oportunidades.

De conformidad con el artículo 37 del Manual de Contratación del Icfes¹, los contratos podrán adicionarse hasta en un 50% del valor inicial del contrato estimado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre y cuando se justifiquen las razones técnicas, jurídicas y económicas que soportan la necesidad de la misma.

SOLICITUD:

- Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra No 89790 (Contrato Icfes-431-2022) hasta el **9 de abril de 2023**.
- Adicionar el valor la orden de compra No 89790 (Contrato Icfes-431-2022), en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$29.331.250)** incluido AIU, IVA todos los costos administrativos y demás costos directos e indirectos.
- Liberar la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$56.331)** valor no ejecutado en vigencia 2022.
- Modificar la "Valor Total de la orden de compra" No. 89790 contrato ICFES-431-2022, quedando el valor de este en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$384.069.967)** incluido AIU, IVA todos los costos administrativos y demás costos directos e indirectos.
- Realizar la corrección formal del plazo de ejecución de la orden de compra No 89790.
- Modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar el valor asegurado, de conformidad con la prórroga y adición realizada.

Cordialmente,



MÓNICA LUCÍA ROCHA ARDILA

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales

Anexos:

- Reporte de ejecución financiera.
- Solicitud de CDP
- CDP
- Aprobación del proveedor
- Comunicado CCE

Proyectó:

Astrid Carolina Muñoz Prada – Contratista de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Laura Gabriela González Londoño – Contratista de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

¹ Acuerdo No. 002 del 29 de diciembre de 2021 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –Icfes"

Bogotá DC., 10 marzo de 2023

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Area de contratación

Ciudad.

Asunto: Respuesta concepto viabilidad adición y prórroga orden de compra 89790.

Cordial saludo.

Esta comunicación tiene como fin el de dar respuesta a su solicitud de concepto de viabilidad para aceptar la adición propuesta para la orden de compra en referencia.

De acuerdo al correo enviado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, nos permitimos manifestar la aceptación de la adición y prórroga propuesta para la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes de la entidad.

Al aceptación se hace teniendo en cuenta los ajustes de precios informados por Colombia Compra Eficiente que indican sobre el aumento del IPC para los bienes y SMMLV 2023 para los servicios, que debe realizarse a la orden de compra No. 89790 (contrato Icfes-431-2022) la correspondiente modificación por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.414.994)

Con base en la ejecución financiera y los recursos con los que cuenta el Icfes en la citada orden de compra, podremos cubrir la prestación del servicio de aseo y cafetería hasta el próximo 9 de abril de 2023, con el fin de dar continuidad con las necesidades cafetería, limpieza, aseo e higiene en el Icfes, por valor de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$26.916.256)

Ante ello se acepta adelantar los trámites administrativos y presupuestales pertinentes, a fin de contar con estos servicios y el suministro de los insumos del 17 de marzo al 9 de abril de 2023.

Así las cosas y a efectos de establecer el valor a adicionar por concepto servicios e insumos, se realizó un estimativo sobre estos dos conceptos durante el periodo a prorrogar, como resultado de la proyección realizada a partir de los pagos mensuales realizados por el instituto se estima que para la ejecución del contrato para el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 9 de abril de 2023 se requiere de un presupuesto total de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$29.331.250) suma que incluye AIU, IVA, todos los costos administrativos y demás costos directos e indirectos.

Es importante mencionar que a la presente orden de compra se liberará la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$56.331), correspondiente a la vigencia 2022.

Agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
Representante Legal
SERVIESPECIALES S.A.S



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Página 1 de 1
Programa EBS
Usuario KGUZMAN
Fecha 02-MAR-23
Hora 09:25:33

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha	No. Solicitud	15390
Concepto	Item_0528 Adicion y prorroga O.C 89790 cto ICFES-431-2022 VF - Servicios integrales de aseo y cafetería en las instalaciones del Icfes, bajo el esquema de proveeduría integral (outsourcing)	

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2023

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000020202008005030	SERVICIOS DE LIMPIEZA	SDABAST	89999999	37523160
TOTAL:				37,523,160.00

Tatiana G.

Elaborado Por:
GUZMAN HERRERA, KAREN TATIANA

Salas.

Aprobado por:
SALAS GUACA, LIBARDO ALBERTO

INFORMACIÓN BÁSICA				
Fecha	02-MAR-23	Estado:	APROBADO	No. CDP 10104
Concepto	Item_0528 Adición y prorroga O.C 89790 cto ICFES-431-2022 VF - Servicios integrales de aseo y cafetería en las instalaciones del Icfes, bajo el esquema de proveeduría integral (outsourcing)			

Valor del Presente Certificado : 37,523,160.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2023 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA		
Vigencias Futuras	Año	Valor

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2023				
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000020202008005030	SERVICIOS DE LIMPIEZA	SDABAST	211150001	37,523,160.00

TOTAL PRESUPUESTADO: 37,523,160.00

TOTAL DISPONIBILIDAD: 37,523,160.00



Elaboró:



Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de marzo de 2023, a las 13:32:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8903312772
Código de Verificación	8903312772230314133243

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de marzo de 2023, a las 13:33:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19483042
Código de Verificación	19483042230314133304

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de marzo de 2023, a las 13:33:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

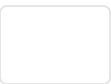
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38460204
Código de Verificación	38460204230314133315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

8903312772

¿ Cuanto es 3 - 2 ?

9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) SERVIESPECIALES S.A.S. identificado(a) con NIT Número 8903312772.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, marzo 14, 2023 - Hora de consulta: 13:34:38

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES



Procuraduría General de la Nación



Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos: [Sede Electrónica](#)
Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

[Twitter](#)

[Instagram](#)

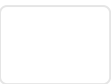
[Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)



GOV.CO



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadan

Número Identificación:

19483042

¿ Cuanto es 9 - 2 ?

carlos

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 19483042.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, marzo 14, 2023 - Hora de consulta: 13:35:15

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES



Procuraduría General de la Nación



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos: [Sede Electrónica](#)
Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

[Twitter](#)

[Instagram](#)

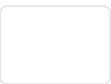
[Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)



GOV.CO



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía ▼

Número Identificación:

38460204

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)?

diana

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) DIANA MARCELA GOMEZ ZAPATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 38460204.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, marzo 14, 2023 - Hora de consulta: 13:35:48

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES



Procuraduría General de la Nación



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos: [Sede Electrónica](#)
Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

[Twitter](#)

[Instagram](#)

[Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)



GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:37:46 PM horas del 14/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19483042**

Apellidos y Nombres: **GIL ACEVEDO CARLOS ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
 barrio Modelia, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: Lunes a
 Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
 a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano:
 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co



Presidencia de la

República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación


 GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:38:20 PM horas del 14/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **38460204**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ ZAPATA DIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
 barrio Modelia, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: Lunes a
 Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
 a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano:
 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co



Presidencia de la

República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación



GOV.CO



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/03/2023 02:38:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19483042** y Nombre: **CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **55877114** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/03/2023 02:40:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **38460204** y Nombre: **DIANA MARCELA GOMEZ ZAPATA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **55877218** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

Recibo No. 8424667, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RV73S5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVIESPECIALES S.A.S.
Nit.: 890331277-2
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 179632-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 29 de agosto de 1986
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 23 A NORTE # 4 N-11
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: representantelegal@serviespeciales.com.co
Teléfono comercial 1: 5243666
Teléfono comercial 2: 3168775790
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.serviasesorias.com.co

Dirección para notificación judicial: CALLE 23 A NORTE # 4N-11
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: representantelegal@serviespeciales.com.co
Teléfono para notificación 1: 5243666
Teléfono para notificación 2: 3168775790
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SERVIESPECIALES S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8424667, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RV73S5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 5470 del 18 de julio de 1986 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 1986 con el No. 87208 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada **SERVIESPECIALES DEL VALLE LTDA.**

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 75 del 13 de enero de 1992 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 1992 con el No. 48963 del Libro IX ,cambio su nombre de **SERVIESPECIALES DEL VALLE LTDA.** . por el de **SERVIESPECIALES LIMITADA** .

Por Escritura Pública No. 3.039 del 31 de mayo de 2004 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2004 con el No. 6971 del Libro IX ,se transformó de **SOCIEDAD LIMITADA** en **SOCIEDAD ANÓNIMA** bajo el nombre de **SERVIESPECIALES S.A.** .

Por Acta No. 078 del 31 de octubre de 2014 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2014 con el No. 16499 del Libro IX ,se transformó de **SOCIEDAD ANÓNIMA** en **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** bajo el nombre de **SERVIESPECIALES S.A.S.** .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es **INDEFINIDA**

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El objeto social de la empresa teniendo en cuenta con la autonomía técnica, financiera y los recursos humanos para realizar actividades de outsourcing o tercerización en servicios de gestión comercial, gestión de talento humano, servicios de gestión de espacios, servicios de gestión documental, el comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros; para lo cual desarrollara las siguientes actividades: servicios de gestión comercial encargándose de las actividades de: i) investigación y elaboración de encuestas de mercadeo, merchandising y actividades afines; ii) activación de marca a través del manejo de publicidad, material pop.; iii) personalización de ofertas; iv) la realización de eventos, promociones patrocinios, promotora, marketing directo. Por medio del

Recibo No. 8424667, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RV73S5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trademarking se realiza actividades de ejecución en el punto de venta, impulso y mercadeo de la marca; ii) mejorar la rotación del producto en el punto de venta, y; iii) desarrollar merchandising y branding. Servicios de gestión de talento humano, se ejecutó actividades de: i) estudios de confiabilidad en el cual se evalúo los, aspectos relacionados con la gestión del talento humano de la organización, a través de evaluaciones de riesgo psicosocial, poligrafía, estudios de seguridad y análisis de escala salarial; ii) selección y evaluación de personal en los diferentes niveles de la organización alto, medio y bajo; iii) evaluación del desempeño; iv) medición del clima organizacional; v) actividades de formación, capacitación, entrenamiento, desarrollo del recurso humano e implementación de competencias. Servicios de gestión documental. Servicios de gestión de espacios, se brindan servicios de aseo integral en; i) limpieza y cafetería; ii) enlucimiento de fachadas en edificios, empresas, bancos, entidades oficiales, semioficiales y hogares; iii) limpieza y mantenimiento de áreas, zonas comunes, zonas verdes, zonas sociales; casino, cafetería y cocinas incluyendo menaje e insumos; iv) limpieza de ascensores, aires acondicionados, cuartos fríos, v) mantenimiento y suministro de guadañas, motobombas, cortadoras de césped, podadoras, motosierras, brilladoras, aspiradoras, entre otros; vi) se ofrecen servicios de lavandería, lavado, secado y planchado de ropa en hospitales, clínicas, hoteles y otros; vii) mantenimiento y enlucimiento de piscinas; suministro de elementos químicos para mantenimiento de piscinas, equipos e insumos, propios para el desempeño de labores y oficio de limpieza en piscina. Servicios para administrar y/o apoyar los procesos de logística integral, comercial, operaciones y producción, tareas y actividades administrativas. Servicios de asesorías y consultorías jurídicas, financieras, económicas, administrativas, ambientales en todas las áreas y/o procesos. La realización de todo acto y negocio jurídico principal, preparatorio, complementario o accesorio, necesario o apropiado para desarrollar el objeto social. La sociedad tendrá un cubrimiento a nivel nacional e internacional, con entidades privadas, públicas, mixtas y hogares. Las negociaciones se podrán efectuar en moneda nacional y/o moneda extranjera.

Para el desarrollo y cabal realización del objeto social, la sociedad también podrá: 1) celebrar toda suerte de actos y contratos relacionados con el mismo, sean civiles comerciales, tales como adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir, tomar o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes. 2) intervenir ante terceros o ante los accionistas mismos, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando y recibiendo las garantías reales y personales del caso cuando haya lugar a ellas. 3) celebrar con compañías de crédito o compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias de su objeto, como mutuos, depósitos, seguros de toda clase, etc. 4) girar, aceptar, endorsar, ceder, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquiera otra clase de documentos crediticios. 5) formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean conveniencia general para todos los asociados, o absorber tales empresas. 6) transformarse en otro tipo legal de sociedad, o fusionarse con otra u otras sociedades. 7) transigir, desistir, o apelar las decisiones de árbitros o amigables compondores en las cuestiones en que tenga intereses frente a terceros, a los asociados mismos, o a sus administradores o trabajadores. 8) celebrar contratos de trabajo, de prestación de servicios o asesorías y en general celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que no se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y de los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. 9) variar la inversión de activos de la compañía para

Recibo No. 8424667, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RV73S5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

obtener mejores resultados. 10) la inversión y/o participación en sociedades que desarrollen objetos conexos o similares. 11) la celebración de contratos de consorcios o uniones temporales para el desarrollo del objeto social establecidos en los estatutos. 12) la celebración de toda clase de fideicomisos (civil, comercial) y patrimonios autónomos, en carácter de fideicomitente, constituyente, beneficiario, cesionario de derechos de fideicomiso (s), contratos de comodato a título precario en carácter de comodante o comodatario. 13) celebración de toda clase de fusiones incluida la fusión abreviada en carácter de sociedad absorbente o sociedad absorbida. 14) celebrar contratos de cuentas en participación. 15) adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinaria y equipos o tomar en arriendo o comodato tales bienes para facilitar el cumplimiento de los fines sociales 16) enajenar sus bienes a título oneroso sean muebles o inmuebles, y gravarlos con hipoteca, prenda para garantizar el cumplimiento de obligaciones a su cargo. 17) contratar mutuo como acreedor o como deudor con entidades bancarias y extra-bancarias, girar, endosar, aceptar y descontar títulos valores y celebrar en general, todas las operaciones relacionadas con títulos valores. 18) celebrar contratos de prestación de servicios que se relacionen o no con el objeto social de la empresa. 19) la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza, tendientes a salvaguardar el patrimonio social que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social indicado en la presente cláusula y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad y de las actividades desarrolladas por ella. 20) la aceptación y el ejercicio de representaciones, agencias o distribuciones relacionadas con el objeto social de la compañía. 21) la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, comercial, administrativo y laboral que tengan relación directa con la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. 22) la sociedad podrá participar en procesos de licitaciones públicas y/o privadas, selección abreviada, contratación directa, concurso de méritos, e invitaciones, de manera ilimitada en cuanto a su cuantía sin necesidad de autorización de asamblea general de accionistas o junta directiva. 23) la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arriendo o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles. 24) dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; 25) celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de los fines de la empresa. 26) importar o comprar dentro del país la maquinaria que requiera para la técnica y eficaz realización de sus objetivos; 27) vincularse como socio o accionista de otra u otras empresas de igual o similar objeto; 28) transformarse en otra clase de sociedades, hipotecar sus bienes raíces y dar en prenda sus bienes muebles; 29) contraer toda clase de obligaciones civiles, comerciales o bancarias y celebrar todos los actos o contratos directamente vinculados al desarrollo de la empresa social.

Parágrafo ii: prohibiciones a la sociedad.- queda prohibido a la sociedad constituirse en garante u aval de obligaciones de accionista(s) y tercera(s) persona(s), no accionistas de la empresa sin la previa autorización por unanimidad que conste en acta de asamblea ordinaria o extraordinaria del máximo órgano social de la empresa.

Recibo No. 8424667, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RV73S5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$5,000,000,000
No. de acciones:	5,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,700,000,000
No. de acciones:	1,700,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,700,000,000
No. de acciones:	1,700,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. Los representantes legales de la sociedad serán: - Gerente, - Primer suplente del gerente, - Segundo Suplente del Gerente y - Tercer Suplente del Gerente quedando facultado cualquiera de ellos para representar a la sociedad en cumplimiento del objeto social conforme a las facultades estatutarias.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de su cargo y, en especial, las siguientes: 1°. Nombrar y remover a los empleados cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas, pudiendo delegar estas funciones en quien considere pertinente. 2) Crear los demás empleos que considere necesarios para el buen servicio de la empresa, señalarle funciones y remuneraciones. 3) Presentar a la asamblea general los informes que ordena la ley. 4) Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales. 5) Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos, fábricas, instalaciones, depósitos y caja de la compañía. 6) Abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro o fuera del país. 7) Elaborar el reglamento de emisión, ofrecimiento y colocación de acciones. 8) Tomar las decisiones que no correspondan a la asamblea o a otro órgano de la sociedad. 9) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. 10) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 11) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un

Recibo No. 8424667, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RV73S5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 12) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividades de los empleados de la administración de la sociedad e impartirle las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 13) Convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, el revisor fiscal de la sociedad o cualquier otra persona con facultades para ello. 14) Cumplir las órdenes e instrucciones que imparta la asamblea general, y, en particular solicitar autorizaciones para los negocios que previamente la asamblea haya decidido que debe aprobar. 15) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 16) Comprar, vender o gravar bienes inmuebles así como celebrar contratos. 17) Ejecutar todos los actos y operaciones conducentes al logro del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y lo dispuesto en estos estatutos. 18) Solicitar autorización a la asamblea general de accionistas, para celebrar actos jurídicos civiles o comerciales cuya cuantía exceda a 250 salarios mínimos mensuales legales vigentes cuando se trate de actos jurídicos diferentes al objeto principal. Parágrafo: Facultades Especiales. El Gerente de la sociedad tendrá poderes especiales para conciliar, transigir, arbitrar, y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas en que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en dación de pago, conferir poder a apoderados judiciales, delegar facultades y revocar mandatos.

El gerente tendrá atribuciones de carácter ilimitado para participar en todo tipo de proceso de selección de contratista con entidades públicas o privadas de índole nacional o internacional de manera individual o plural.

Representante legal para asuntos judiciales: La sociedad podrá contar con un representante legal para asuntos judiciales nombrado por la por la asamblea general de accionistas para que ejerza sus funciones durante término indefinido, sin perjuicio que la misma Asamblea general de accionistas pueda reelegirlo o removerlo libremente en cualquier tiempo. Sin embargo, en el evento de no hacerse nuevo nombramiento despues de vencido el periodo por el cual fue elegido, continuará detentando el cargo hasta nuevo nombramiento.

Parágrafo 1: Las funciones y facultades del representante legal para asuntos judiciales serán: 1° Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas o policivas. 2° Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas y especialmente ante las territoriales del Ministerio del Trabajo. 3° Representar a la sociedad en audiencias judiciales y extrajudiciales para que representante judicialmente a la sociedad en procesos donde sea parte interesada. Parágrafo 2: El representante legal para asuntos judiciales no podrá comprometer a la sociedad en asuntos que son de competencia exclusiva del representante legal y sus suplentes y ni ejercer funciones ni facultades diferentes a las expuestas en el parágrafo 1 del presente artículo.

Recibo No. 8424667, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RV73S5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3.039 del 31 de mayo de 2004, de Notaria Septima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2004 con el No. 6973 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LUZ STELLA GIL DE DIAZ	C.C.41565413

Por Acta No. 086 del 23 de febrero de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2017 con el No. 2929 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO	C.C.19483042

Por Acta No. 089 del 15 de marzo de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2017 con el No. 11474 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	MARCELINO GIL ACEVEDO	C.C.19208354

Por Acta No. 91 del 12 de enero de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2018 con el No. 1213 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	ARMANDO GIL MOLINA	C.C.16603709

Recibo No. 8424667, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RV73S5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 122-2022 del 28 de abril de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022 con el No. 11484 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	NATALIA CASTAÑO RAVE	C.C.1053797866

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 095 del 03 de diciembre de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2019 con el No. 1326 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA MARCELA GOMEZ ZAPATA	C.C.38460204 T.P.213965-T

Por Acta No. 099 de 2019 del 10 de julio de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2019 con el No. 13421 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WILMER GONZALEZ	C.C.16715035

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 9230 del 17/11/1987 de Notaria Segunda de Cali	2579 de 20/11/1987 Libro IX
E.P. 75 del 13/01/1992 de Notaria Segunda de Cali	48963 de 15/01/1992 Libro IX
E.P. 5771 del 26/10/1995 de Notaria Segunda de Cali	8858 de 01/11/1995 Libro IX
E.P. 6694 del 22/12/1995 de Notaria Segunda de Cali	99 de 09/01/1996 Libro IX
E.P. 2151 del 16/10/1996 de Notaria Quince de Cali	8116 de 25/10/1996 Libro IX
E.P. 321 del 13/02/1997 de Notaria Segunda de Cali	1234 de 19/02/1997 Libro IX
E.P. 1962 del 02/12/1998 de Notaria Quince de Cali	8421 de 09/12/1998 Libro IX
E.P. 5032 del 26/11/1999 de Notaria Novena de Cali	7951 de 30/11/1999 Libro IX
E.P. 0468 del 31/01/2001 de Notaria Septima de Cali	1179 de 21/02/2001 Libro IX
E.P. 1077 del 09/04/2002 de Notaria Novena de Cali	11245 de 24/04/2002 Libro IX
E.P. 0583 del 27/02/2004 de Notaria Novena de Cali	2355 de 01/03/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6968 de 25/06/2004 Libro IX

Recibo No. 8424667, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RV73S5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6969 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6970 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6971 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3983 del 13/07/2004 de Notaria Septima de Cali	7740 de 14/07/2004 Libro IX
E.P. 5250 del 13/09/2005 de Notaria Septima de Cali	10384 de 16/09/2005 Libro IX
E.P. 4844 del 20/09/2006 de Notaria Septima de Cali	11159 de 22/09/2006 Libro IX
E.P. 1191 del 29/05/2009 de Notaria Quince de Cali	6985 de 17/06/2009 Libro IX
E.P. 1015 del 04/06/2010 de Notaria Quince de Cali	6982 de 10/06/2010 Libro IX
E.P. 4731 del 26/10/2009 de Notaria Novena de Cali	9310 de 06/08/2010 Libro IX
E.P. 864 del 13/05/2011 de Notaria Quince de Cali	6341 de 25/05/2011 Libro IX
ACT 078 del 31/10/2014 de Asamblea De Accionistas	16499 de 10/12/2014 Libro IX
ACT 079 del 23/12/2014 de Asamblea De Accionistas	17572 de 29/12/2014 Libro IX
ACT 083 del 17/12/2015 de Asamblea De Accionistas	24652 de 28/12/2015 Libro IX
ACT 91 del 12/01/2018 de Asamblea De Accionistas	1214 de 26/01/2018 Libro IX
ACT 098-2019 del 28/03/2019 de Asamblea De Accionistas	5550 de 05/04/2019 Libro IX
ACT 104-2019 del 16/12/2019 de Asamblea De Accionistas	21674 de 26/12/2019 Libro IX
ACT 107-2020 del 01/09/2020 de Asamblea General De Accionistas	12890 de 14/09/2020 Libro IX
ACT 110-2021 del 11/03/2021 de Asamblea General De Accionistas	4652 de 15/03/2021 Libro IX
ACT 122-2022 del 28/04/2022 de Asamblea General De Accionistas	9424 de 10/05/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8424667, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RV73S5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121
Actividad secundaria Código CIIU: 4649
Otras actividades Código CIIU: 8129
Otras actividades Código CIIU: 7010

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SERVIESPECIALES SEDE CALI
Matrícula No.:	179633-2
Fecha de matricula:	29 de agosto de 1986
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CALLE 23A NORTE # 4N - 11
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$48,399,408,322

Recibo No. 8424667, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RV73S5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4649

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.483.042
GIL ACEVEDO

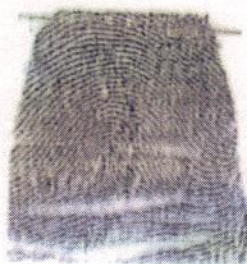
REPUBLICA DE
COLOMBIA

APELLIDOS
CARLOS ARTURO

FIRMAS

Carlos Arturo Gil Acevedo

REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1962

EL COLEGIO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

30-SEP-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arturo Gil Acevedo
REGISTRO NACIONAL
CARLOS ANTONIO GIL ACEVEDO



A-1500100-00002501-M-0019483042-20080329

0000084757A 1

6179009121

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SERVIESPECIALES S.A.S
NIT 890.331.277-2

Ha efectuado los procedimientos de revisión que se detallan más adelante con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno dado por la compañía en el pago de aportes efectuados en las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensiones y ARL correspondiente a los últimos (06) seis meses se encuentra a paz y salvo.

Los procedimientos realizados fueron los siguientes:

Obtención de un listado a través del sistema de información contable, en el cual se reflejan los pasivos y pagos realizado por la compañía, por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensiones y ARL correspondientes a los últimos seis meses se encuentra a paz y salvo.

Obtención de la Planilla Única de aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensiones y ARL correspondientes a a los últimos seis meses se encuentra a paz y salvo.

Comparación de la información obtenida según se menciona en el numeral 1, con la respectiva documentación soporte contenida en el numeral 2.

Revisión de nóminas de salarios con los pagos de los mismos efectuados al personal.

Como consecuencia de mi revisión de esta información, certifico que, por los meses objeto de revisión a la fecha de la presente certificación, la Compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Santiago de Cali, a los 2 días del mes de marzo de 2023



DIANA MARCELA GOMEZ ZAPATA
Revisor Fiscal
T.P. 213965-T



COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38460204**

GOMEZ ZAPATA
APELLIDOS

DIANA MARCELA
NOMBRES

Diana Marcela Gomez
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1981**

VERSALLES
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-AGO-1999 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-3100100-65080987-F-0038460204-20000810 10043 00180A 01 087665911

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

213965-T

DIANA MARCELA
GOMEZ ZAPATA
C.C. 38460204

RESOLUCION INSCRIPCION 48

FECHA 12/02/2016

UNIVERSIDAD INST. UNIV. ANTONIO JOSE CAMACHO

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

223879



216805
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.jccqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

088073268001880

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MARCELA GOMEZ ZAPATA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 38460204 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 213965-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	357945
Número de orden de compra a modificar:	89790

Entidad compradora:	Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación
Nombre del solicitante:	Hans Ronald Niño Garcia
Proveedor:	SERVIESPECIALES S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-03-15 09:52:32

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-03-16	2023-04-09

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
83668	CDP ASEO Y CAFETERIA 2022	CDP-8368	CDP	8368
95984	CDP Adición Aseo y Cafetería	CDP -8818	CDP	8818
95985	Vigencia Futura Aseo y Cafetería	Vigencia Futura-2023	Vigencia Futura	2023
Nueva	CDP MODIFICACION 2 ASEO Y CAFETERIA	CDP-10104	CDP	10104

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 15	7.0	Mes	28162335.00	CDP-8368	197136345.00
2	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	7.0	Mes	1877489.00	CDP-8368	13142423.00
3	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	10.0	Mes	5381120.02	CDP-8368	53811200.20
4	ays03--R11 - Fumigación - 10718	2.0	Metro Cuadrado	188636.80	CDP-8368	377273.60
5	ays03--R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-8368	0.00
6	ays03--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-8368	0.00
7	ays03--R11 - AIU	1.0	Unidad	3273632.77	CDP-8368	3273632.77
8	ays03--R11 - IVA	1.0	Unidad	6219903.26	CDP-8368	6219903.26
9	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	14.0	Día	750995.60	CDP -8818	10513938.40
10	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	14.0	Día	62582.97	CDP -8818	876161.58
11	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	76.0	Día	842767.26	Vigencia Futura- 2023	64050311.76
12	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	76.0	Día	70230.61	Vigencia Futura- 2023	5337526.36

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	1.00	Unidad	22194022.75	CDP-10104	22194022.75
Nuevo	Nuevo	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	1.00	Unidad	1849501.91	CDP-10104	1849501.91
Nuevo	Nuevo	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	1.00	Unidad	4590463.12	CDP-10104	4590463.12
Editado	7	ays03--R11 - AIU	1.00	Unidad	3514068.02	CDP-8368	3514068.02
Editado	8	ays03--R11 - IVA	1.00	Unidad	6676730.23	CDP-8368	6676730.23

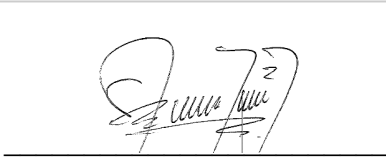
Detalle o justificación de la aclaración
Por medio del presente documento y de conformidad con la solicitud remitida por el supervisor del contrato, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 89790 (Contrato ICFES-431-2022) hasta el 9 de abril del 2023 y adicionar el valor de la orden de compra hasta la suma de \$29.331.250, incluido AIU, IVA todos los costos administrativos y demás costos directos e indirectos. Se aclara que la suma de \$2.414.994 corresponde al ajuste del IPC y SMMLV del 2023 y la suma de \$26.916.256 es por concepto de la adición y prórroga hasta el 9 de abril de 2023.



Firma ordenador del gasto

Nombre:Luisa Fernanda Trujillo Bernal

Documento:C.C 43.996.509



Firma de proveedor

Nombre:Carlos Arturo Gil Acevedo

Documento:C.C 19.483.042

Revisó: Jenny Carolina Velandia Martínez - Abogada Secretaria General

Revisó: Hans Ronald Niño García - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó: Astrid Carolina Muñoz Prada - Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales